

La actuación de los peritos de parte en juicios civiles

// The action of the experts of part in civil judgments

Antonio Jaramillo Morilla ⁽¹⁾

Jonathan Ruiz Jaramillo ⁽²⁾

Emilio Mascort Albea ⁽³⁾

Resumen: Se redacta el presente documento con el fin de analizar la importancia que la labor desarrollada en la actualidad por técnicos y peritos forenses tiene en la resolución de procesos judiciales. En este contexto se especifican cuáles son sus funciones principales, destinadas a generar opiniones técnicas fundamentadas de un modo riguroso que ayuden a clarificar y facilitar la labor de los diferentes agentes legales implicados, por lo general, ajenos a la materia tratada.

Para afrontar la resolución de problemáticas tan específicas, resulta necesario seguir una serie de criterios generales basados en la experiencia profesional y en fuentes bibliográficas especializadas en la materia. De este modo, se obtendrán resultados serios y solventes, basados en la honestidad y capacitación profesional del técnico en cuestión.

Palabras Clave: evaluación y justificación técnica, cumplimiento de normativa, conflicto de intereses.

Abstract: The current work that forensic technicians have nowadays in the resolution of lawsuits is analyzed in this paper. In this context, their main functions directed to generate rigorous and technical opinions are specified, showing the help that these professionals have to clarify and make easier the work of legal agents implied, usually strange to the exposed subject.

To solve these complex and specific problems, it is necessary to follow global criteria, which are based on professional experience and specialized bibliography. Thus, it will obtain serious and solvent results, based on honesty and professional aptitude of the technical expert involved.

Key words: technical evaluation and justification, verification of standard codes, conflict of interests.

TÉCNICOS PERITOS Y FORENSES EN ESPAÑA

Los técnicos peritos y forenses (arquitectos, ingenieros) tienen gran importancia en el sistema judicial español. Revisan, evalúan y resuelven temas técnicos complejos relacionados con la construcción, urbanismo, valoraciones inmobiliarias, daños en construcciones, servidumbres, etc. Sus explicaciones y opiniones son de gran importancia para la labor final de los jueces a la hora de alcanzar un veredicto o resolución. Sin embargo, la formación de los técnicos contempla una visión escasa del sistema legal. El simple hecho de aprender una ley nos supone una ardua tarea. Es más fácil para nosotros el razonamiento científico deductivo.

Vamos a presentar algunas recomendaciones para que los técnicos, por nuestra especialidad, ingenieros o arquitectos, las tengan en cuenta. Algunas parecerán ex-

cesivamente elementales o de "perogullo" para un letrado, pero para un técnico no son tan evidentes.

Greenspan (1989) nos da algunas indicaciones para la actuación de los peritos. Estas indicaciones, lógicamente es conveniente revisarlas para tener en cuenta la legislación y costumbres españolas.

RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN PROFESIONAL DE LOS PERITOS DE PARTE

Acompañamos una serie de recomendaciones de forma que puedan servir de base para la actuación profesional de todo perito de parte, o simplemente, experto.

1. El perito debe evitar conflictos de intereses e incluso la apariencia de conflicto de intereses.

COMENTARIOS: A pesar de la objetividad del perito, su opinión como experto puede ser menospreciada si se averigua que el perito tiene o tuvo relaciones con alguna de las partes (o la otra parte, en caso de actuar de parte), que consciente o tal vez inconscientemente puede haber prejuzgado los servicios u opiniones del experto. Para evitar estas situaciones el perito debe identificar las empresas, instituciones y personas individuales que están implicadas en el tema y determinar si él o alguno de sus colaboradores tiene o ha tenido alguna vez relación con las organizaciones, instituciones o individuos implicados. El perito debe revelar cualquier relación a sus clientes y/o abogados del cliente (o juez), para permitirles determinar si esa relación puede ser interpretada como origen, o dar la apariencia de originar conflicto de intereses. Recuerde que el perito debe procurar ser como "la mujer del César": *no sólo debe ser honrado, sino*

(1) Dr. Arquitecto Catedrático de Ingeniería del Terreno Universidad de Sevilla; (2) Arquitecto; (3) Arquitecto

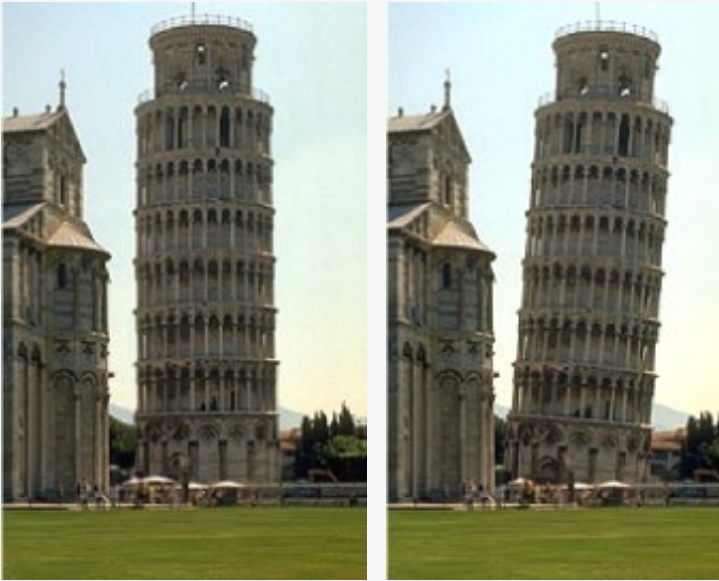


Figura 1.- Las pruebas, ensayos o fotos pueden alterarse fácilmente con la tecnología actual.



Figura 2.

también debe de parecerlo en circunstancias adversas.

Recordemos la DECLARACIÓN DE TACHAS (ART. 343 LEC).

- No ser cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad, dentro del cuarto grado civil de una de las partes o de sus Abogados o Procuradores. No tener interés directo o indirecto en el asunto o en otro semejante.
- No estar o haber estado en situación de dependencia o de comunidad o contraposición de intereses con alguna de las partes o con sus abogados o Procuradores. Si un perito trabaja habitualmente con una compañía de seguros puede añadir algo así: No obstante, este perito quiere dejar constancia que de forma habitual realiza dictámenes por encargo de la compañía que es una de las partes demandadas.
- No tener amistad íntima o enemistad con cualquiera de las partes o sus Procuradores o Abogados.
- No creer que exista ninguna otra circunstancia que le haga desmerecer en el concepto profesional.
- Siempre que se alguna de esas circunstancias, el Perito tendrá que justificar o explicar el tipo de relación, o interés en tema similar.

Por otra parte, es importante el juramento que realiza (art. 335.2 LEC):

- El perito declara bajo juramento (o bajo promesa) de decir verdad, que ha actuado y, en su caso, actuará con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

2. El perito asumirá un compromiso o encargo, solamente cuando esté cualificado para hacerlo, y debería contar con otros colaboradores cualificados para que le asesoren en materias que están más allá del área de especialización del experto.

COMENTARIOS: Los peritos deben conocer sus limitaciones y expresar la necesidad de asistencia cualificada cuando las materias en estudio sean relativas a temas que no posea experiencia. En tales circunstancias, es apropiado para los peritos identificar a otros que posean la experiencia requerida y trabajar con ellos.

Algunos técnicos, poco conocedores de la peritación, no se dan cuenta de lo importante que resulta que conozcan su especialidad, y opinan que todos los técnicos son peritos por el mero hecho de tener la titulación de INGENIERO o ARQUITECTO. Al final lo pagamos los propios técnicos.

3. El perito debe tener en cuenta otras opiniones de expertos relativas a los principios asociados a la materia de estudio.

COMENTARIOS: Para formar su propio criterio, el perito debe tener en cuenta la literatura relevante en el campo y las opiniones de otros profesionales cuando sea posible. Los expertos que no están de acuerdo con la opinión de otros profesionales deben de estar preparados para explicar a quien tenga que juzgar, las diferencias de hecho que existan y por qué debe prevalecer una opinión o criterio en particular.

4. El experto obtendrá toda la información posible relativa al tema en cuestión con objeto de minimizar la dependencia de suposiciones, y debe de estar preparado para explicar los supuestos presentados al juez o tribunal.

COMENTARIOS: El técnico debe revisar todos los documentos, incluyendo ofertas y acuerdos, que identifican los servicios en cuestión, así como las restricciones o limitaciones que pueden haber sido aplicadas. Otras informaciones significativas pueden ser las normas y reglamentos de construcción que afectan a la materia en litigio y la información obtenida por procedimientos de investigación. Es conveniente visitar el sitio y considerar la información obtenida de los testigos. Siempre que un perito se base en suposiciones, cada uno debe ser identificado y evaluado. Cuando se elija un supuesto por exclusión de otros,



Figura 3. La mayoría de las justificaciones técnicas en proyectos, o informes periciales dejan bastante que desear.

el experto debe de explicar los fundamentos para esta elección.

5. El perito debe de evaluar las diferentes explicaciones razonables de causas y efectos.

COMENTARIOS: Cuando sea necesario, los peritos deben estudiar y evaluar las diferentes explicaciones de causas y efectos. Los expertos no deben de limitar sus investigaciones al objetivo de probar los contenidos avanzados por aquellos que les han precedido (o contratado).

6. El perito debe esforzarse en asegurar la integridad de los ensayos y pruebas realizadas como parte de sus servicios de experto.

COMENTARIOS: Los expertos suelen controlar y dirigir la realización de pruebas y ensayos personalmente, o dirigirlos a través de personas cualificadas que puedan ser capaces de servir como expertos o testigos con relación a los trabajos por ellos desarrollados. Deben de procurar que los ensayos sean realizados por laboratorios u organismos independientes, no particulares (si el conflicto es entre particulares). Especialmente valiosos y competentes son los organismos públicos: CEDEX, Laboratorio de Control de Calidad de la Junta de Andalucía, etc. (Fig.1).

7. El perito que deba intervenir con relación a normas de construcción o profesionales, debe de tener un conocimiento profundo de

esas normas que estaban en vigor en una determinada época, basándose en una investigación y estudio razonable.

COMENTARIOS: Cuando una actuación profesional (diseño, cálculo o construcción) es sospechosa de negligente o irresponsable, el juzgador debe determinar si se ajustaba o no a la normativa en vigor. Debe de realizarse una investigación de la normativa en vigor en la época en que se diseñó, proyectó o construyó. Puede realizarse esta investigación a través de las normas o reglamentos, artículos publicados de la época u opiniones de otros profesionales que trabajaron profesionalmente en temas similares en la época de estudio. Los expertos deben identificar claramente e identificar las normas y reglamentos de sus propias preferencias y no aplicar nunca las normas actuales a hechos pasados. Recuerde que una norma de construcción no es la Palabra de Dios. Las normas suelen modificarse y contradecirse a los largo del tiempo. Procure ir al fondo (al por qué). Como ejemplo las normas relativas al hormigón. (Fig.2).

8. El perito debe usar ilustraciones o presentaciones que simplifiquen o clarifiquen un tema.

COMENTARIOS: El abogado que llama a un experto como perito o testigo querrá revisar y aprobar las ilustraciones o presentaciones antes de que se realice el

testimonio. Todas las ilustraciones o presentaciones deben de realizarse para que el experto demuestre los principios relevantes o fundamentales de la prueba sin prejuizar. Recordemos que las personas para las que las realizamos suelen ignorar la materia en litigio por lo que en ocasiones es conveniente recurrir incluso a "comics" o "historietas ilustradas". (Fig.3).

9. El perito debe custodiar y controlar cualquier material que le sean confiados para su estudio o cuidado.

COMENTARIOS: La conservación de las pruebas y de la documentación, así como su custodia y cuidado es imprescindible para que dichas pruebas y documentos sean admitidos en los procedimientos judiciales o de disputa. Deben de tenerse las precauciones apropiadas en cada caso, incluyendo almacenamiento con condiciones de protección medio-ambientales especiales. Especialmente importante este punto es para las muestras enviadas a laboratorios que deben de conservarse el mayor tiempo posible. (Fig.4).



Figura 4. Los peritos abusamos en muchos trabajos de simples descripciones organolépticas sin ensayos técnicos.

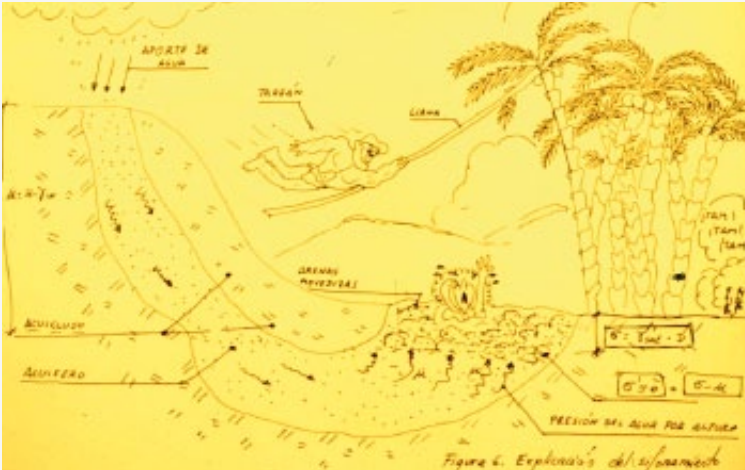


Figura 5. La utilización de esquemas explicativos es conveniente. Por ejemplo en la figura explicamos el fenómeno del sifonamiento en construcción utilizando comic de Tarzán.



Figura 6. Una ilustración de posible caída o desplome puede aclarar más que páginas enteras de literatura.

10. El perito o experto debe respetar la confidencialidad acerca de su trabajo o encargo.

COMENTARIOS: Todas las cuestiones discutidas por y entre expertos, sus clientes y/o abogados deben ser consideradas como confidenciales y privilegiadas. Los contenidos de tales discusiones no deben ser revelados voluntariamente por un experto a otra de las partes, excepto con el consentimiento de la parte que contrató al experto.

11. El perito debe rehusar o terminar el desarrollo de un encargo cuando la parte que lo contrata utiliza los honorarios como un intento de comprometer el juicio u opinión del experto.

COMENTARIOS: Los peritos y expertos son empleados para aclarar determinadas cuestiones técnicas con objetividad e integridad. Los expertos deben rehusar o terminar sus servicios cuando sepan o tengan razones para creer que pueden ser recompensados por comprometer su objetividad o integridad.

12. El perito debe rehusar o terminar el desarrollo de un encargo cuando al experto no le es permitido desarrollar que él mismo cree necesaria para prestar declaración con un grado razonable de certeza.

COMENTARIOS: Es responsabilidad de los expertos informar a sus clientes informar a sus clientes y/o abogados de sus clientes acerca del alcance y naturaleza de la investigación requerida para alcanzar conclusiones con un grado razonable de certeza, y los efectos posteriores, presupuestos

económicos u otras limitaciones que puedan tener. Los peritos no deberían aceptar o continuar un encargo si las limitaciones (falta de ensayos, pruebas, etc.) les impedirán dar informe o testimonio con un grado razonable de certeza.

13. El perito experto debe esforzarse por mantener un comportamiento profesional y desapasionado en todo momento.

COMENTARIOS: Especialmente cuando preste declaración o durante la vista oral, los peritos deben refrenarse de comportarse como si su servicio (o actuación) fuese una pelea o lucha entre ellos mismos y alguna de las otras partes. (Fig.5).

14. Realizamos nuestro trabajo (informe, pericia o explicaciones) para gente que no tiene conocimientos de construcción. Debemos realizar nuestros escritos y trabajos para legos en la materia. (Fig.6).

COMENTARIOS: Conviene utilizar los siguientes criterios generales para la redacción de informes:

Criterios generales para la redacción de informes

- Quien nos contrata, y a quien enviamos nuestro trabajo suelen ser legos en la materia, por lo que debe de realizarse lo más claro posible, dejando la parte más técnica de los cálculos a los anejos. Nunca debe darse por supuesto nada. Conocimientos cuya ignorancia podrían sonrojar a un estudiante de arquitectura, podrían ser ininteligibles para un juez o abogado, lo que quitaría solvencia al trabajo.

- Procurar hacer breve la parte principal: es recomendable que tenga menos de 30 páginas.
- Utilizar principalmente oraciones en afirmativo y reducir al máxima las negativas.
- Figuras y gráficos a medida que los nombramos.

Evitar la excesiva ambigüedad, expresiones dubitativas del tipo "no se descarta", "podría ser", "tal vez", etc. Suelen quitar consistencia al informe dictamen.

15. Durante las visitas al edificio, obra o infraestructura, que normalmente son necesarias varias, procurar no comentar nada, ni siquiera una primera impresión: ver, oír y callar.

COMENTARIOS: Suele ser normal el nerviosismo de las diversas partes, y el "acoso al perito" en las primeras visitas para toma de muestra de muestras al edificio. Sin embargo, es necesario no realizar comentarios, y mucho menos, bromas o sarcasmos sobre el estado del edificio.

Recuerde siempre que todo lo que el perito diga durante el transcurso de las visitas podrá salir en la vista y/o ser usado en las conclusiones de las diversas partes, aunque sean impresiones iniciales, opuestas a las conclusiones finales y definitivas del mismo perito.

Referencias

1. Greenspan y otros, (1989). "Guidelines for failure Investigation". ASCE